

ORDENANZA N° 4.877

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Exceptúase de lo establecido en la Ordenanza N° 2.225 – Punto 6.1.4 y su agregado Ordenanza N° 2.527, al terreno cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I – Sección B – Manzana 59 – Parcela “r”, ubicada sobre acera Norte de la calle La Merced.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Dirección de Catastro Municipal a darle curso a la División de dicho inmueble en dos lotes de aproximadamente de 120,00 m² cada uno.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil once. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.